REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CHAMEZA – CÀSANARE

CONSTANCIA SECRETARIAL: diecisiete (17) de febrero de 2022, al despacho de la señora Juez solicitud de conciliación, para fijar fecha dentro de la solicitud de declaración extrajudicial. Al despacho Prueba anticipada. radicado con el Nro. 8501540890012022-00024-00. para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CHAMEZA – CÀSANARE

Juzgado Promiscuo Municipal De Chámeza Casanare

Chámeza - Casanare, Diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: AUTO ADMITE DECLARACION Y FIJA FECHA

Solicitante: VICTOR MANUEL ARIAS ACEVEDO.
Solicitado: MARIA HORTENCIA CABALLERO BERNAL
Radicación: 85015-40-89-001-2022-00024-00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el señor **MARIA AURORA CONTRERAS**, en el que requiere al señor **JUAN CAMILO AVILA LAVERDE**, con el fin de recepcionar declaración de un acuerdo, Por tanto, este despacho

DISPONE:

FIJAR FECHA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE CONCILIACION

En consecuencia, de lo anterior, fíjese el próximo Miércoles veintitrés (23) de febrero de 2022, a la hora de las cuatro de la tarde (04:00) pm. Cumplido el objeto de la solicitud, ordénese la Terminación y como consecuencia el archivo del mismo.

NOFITIQUESE y CUMPLASE,

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN Jueza

> República de Colombia Rama Judicial del Poder Públic Distrito Judicial de Boyacá y Casa

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)

El presente Auto se notificada en el **ESTADO CIVIL Nº. 006,** hoy **18/02/2022** fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las **ocho (8:00) de la mañana**.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria